

ORDENANZA N° 198/85

ARTICULO 1°: Amplíase las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, cuyo detalle obra adjunto a la presente como Anexo I (UNO).

ARTICULO 2°: El crédito necesario para atender las ampliaciones del art 1°) deberá tomarse de las economías de las Partidas del mismo Presupuesto, cuyo detalle obra adjunto a la presente como Anexo II.

ARTICULO 3°: Se adjunta estado de ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 30 de Noviembre de 1985

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLIVAR, a 30 DE DICIEMBRE de 1985.